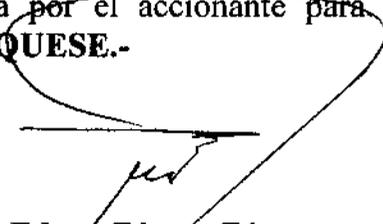


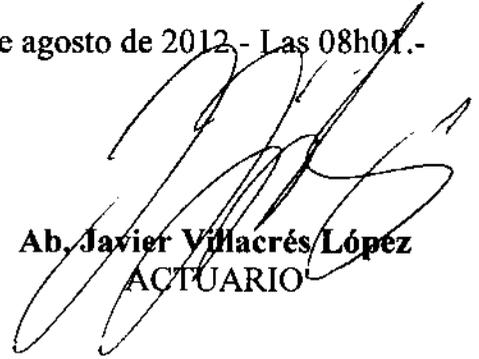


CASO No. 1840-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-
Quito, 30 de agosto de 2012.- Las 08h01.- Vistos: En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteado por Byron Germán Sangster Infante, en calidad de representante de la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A., en relación al auto de fecha 05 de septiembre de 2011, dictado por el Juez Vigésimo de Garantías Penales de Pichincha dentro del juicio penal No. 04101-2009-NC, mediante la cual manifiesta que no procede a atender la impugnación solicitada por ilegal y extemporánea presentada por el accionante. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone en lo principal: **1.-** Notifíquese con el contenido de este auto y la demanda respectiva al señor Juez Vigésimo de Garantías Penales de Pichincha, a fin de que en el término de 5 días presente un informe debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **2.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto al Fiscal de la Unidad de Delitos Tributarios y Aduaneros de Pichincha, para que se pronuncie en igual término, respecto de la presunta vulneración de los derechos reconocidos en la Constitución; para lo cual se dispone que la Secretaría del Juzgado Vigésimo de Garantías Penales de Pichincha proceda a notificar este auto en el último domicilio legal señalado dentro del juicio penal signado en esa instancia con el No. 04101-2009-NC. **3.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **4.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **5.-** Tómese en cuenta la casilla constitucional señalada por el accionante para futuras notificaciones. Autos para resolver.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Edgar Zárate Zárate
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 30 de agosto de 2012.- Las 08h01.-


Ab. Javier Villacrés López
ACTUARIO

